



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 269 -2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

VISTOS:

GENERAL SERVICE

El Acuerdo Único; Punto Único de la Sesión Extraordinaria Directorio N° 29-2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, **Informe N°0230-2024-ODP-GG-EPS MOQUEGUA S.A.** de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el encargado de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; proveído de Gerencia General de fecha 13 de diciembre de 2024, Decreto Supremo N°256-2024/EF publicado el 14 de diciembre de 2024, Informe Tegal N°208-2024-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:



La EPS MOQUEGUA S.A, es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Accionariado Municipal, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajos los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por D.S. N°005-2020-VIVIENDA, TUO del Reglamento aprobado por D.S. N°016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.



Que, mediante Resolución Directoral Nº 034-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Decreto Supremo N°256-2024/EF publicada el 14 de diciembre de 2024; se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Que, en Sesión Extraordinaria Directorio N° 29-2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, en el único punto de la agenda, acuerdo único se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A., de conformidad con los dispuesto en el Artículo 61° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.;

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 004-2023-EPS MOQUEGUA S.A que designa al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS MOQUEGUA S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados

En soles 18,634,869

Total, Ingresos

8/ 18,634,869







ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A., de acuerdo a lo siguiente:



Categoría de gastos **Gastos Corrientes** Gastos de Capital Servicio de la Deuda

En soles 15,193,276 2,560,231 881.362

Total, egresos

18,634,869



ARTICULO TERCERO: El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

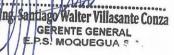
ARTICULO CUARTO: PRECISAR que La Oficina de Desarrollo y Presupuesto en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2025, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 5° de la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Asistente de Gerencia General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución de Gerencia General a Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás órganos que correspondan para su conocimiento y estricto cumplimiento

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones; la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Gerencia General en el portal web de la EPS MOQUEGUA S.A. https://www.epsmoquegua.com.pe y la Plataforma Digital Única del Estado Peruano https://www.gob.pe/epsmoguegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.





www.epsmoquequa.com.pe